



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-20921429-GDEBA-DDDPPMHYFGP. CA Cella

VISTO el EX-2020-20921429-GDEBA-DDDPPMHYFGP, que digitaliza el expediente en soporte papel N° 2307-2317/17, mediante el cual tramita la reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico a favor de la agente de la Dirección de Servicios Registrales de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Silvina Mabel CELLA, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Silvina Mabel CELLA revista en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, Dirección de Servicios Registrales, en un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, Correo "C", Código 1-0012-VIII-2, Categoría 8, Clase 2, Grado VIII, con un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales;

Que se certifican las tareas desempeñadas por la agente CELLA y se adjunta título analítico secundario;

Que corresponde reubicar a la agente Silvina Mabel CELLA en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Técnico Registral "D", Código 4-0612-XI-3, Categoría 8, Clase 3, Grado XI;

Que han tomado conocimiento el Director Provincial del Registro de la Propiedad y el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que el movimiento gestionado por la presente deberá tenerse en cuenta en la futura aprobación de los Planteles Básicos de la repartición interviniente;

Que la adecuación presupuestaria puede resolverse de conformidad con los artículos 17 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15225 aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2021 y Decreto N° 2/2021;

Que lo tramitado por la presente se funda en las previsiones del artículo 147 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS

Y EL DECRETO N° 2/2021

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Hacienda y Finanzas 8.0.0 - Programa 6 - Actividad 2 -Unidad Ejecutora 56 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - la adecuación de un (1) cargo según el siguiente detalle:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 01: Servicio - un (1) cargo

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 04: Técnico - un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar a partir de la fecha de notificación de la presente, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, Dirección de Servicios Registrales, en un cargo del Agrupamiento

Personal Técnico, Técnico Registral "D", Código 4-0612-XI-3, Categoría 8, Clase 3, Grado XI, a la agente Silvina Mabel CELLA (DNI N° 27.023.686, Clase 1978), quien revista en el Agrupamiento Personal Servicio, Correo "C", Código 1-0012-VIII-2, Categoría 8, Clase 2, Grado VIII, con un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con los términos del artículo 147 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la reubicación dispuesta por el artículo 2° de la presente debe ser tenida en cuenta para la futura confección y aprobación de los Planteles Básicos de este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Secretaría General e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.